

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **NAYARIT**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **NAYARIT**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:
Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:
Gustavo Pineda Loperena

Autores:
Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:
Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Revisión editorial y de estilo:
Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:
Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07** **PRESENTACIÓN**
- 09** **INTRODUCCIÓN**
- 10** **DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 13** **PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NAYARIT**
- 14** Migración interna agrícola en Nayarit
- 16** Emigración, remesas y retorno en Nayarit
- 24** Nayarit como destino de personas extranjeras
- 27** Tránsito irregular en la entidad
- 28** Condición de refugiado y protección internacional
- 31** Desplazamiento forzado interno
- 34** **PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN NAYARIT**
- 39** Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias, a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de políticas públicas en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

En el presente *Diagnóstico* se identifican y analizan las dimensiones de la migración internacional en Nayarit (inmigración, emigración, tránsito y retorno), junto con otras manifestaciones de la movilidad humana, tales como el refugio, la protección complementaria, la migración interna y el desplazamiento forzado interno, considerando que cada población tiene sus características y necesidades particulares. Es importante visibilizar a la migración desde una perspectiva amplia para poder comprender los requerimientos específicos de cada caso, así como identificar los aspectos que deben fortalecerse a nivel institucional y en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Si bien Nayarit no forma parte de las entidades con mayores flujos migratorios de expulsión a Estados Unidos ni de llegada bajo las figuras de protección internacional o de tránsito, sí existen grupos de personas que se encuentran en algún contexto de movilidad, por lo que conocer las características de estas dimensiones en la entidad permite proponer recomendaciones puntuales dirigidas a la atención y protección de esta población desde un enfoque intergubernamental.



DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Para una mejor comprensión del fenómeno es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Nayarit, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria –con intención o no de quedarse a vivir en el país–, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad –con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas–, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse de manera habitual en Nayarit. Cabe precisar que además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el *destino* también incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como de las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos al respecto, toda vez que esas poblaciones no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se proponen a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular al territorio mexicano y transitan por Nayarit con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a tal objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de *tránsito* se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

La OIM (2021) define a la *migración interna* como los movimientos de personas dentro del país, es decir, sin cruzar fronteras internacionales, pero que impliquen el desplazamiento de su lugar de residencia habitual y puedan ser temporales o permanentes. Éste es un fenómeno importante, ya que tiene repercusiones en las dinámicas demográficas locales, así como en la migración internacional y en las dimensiones económicas, sociales y culturales de las comunidades y las personas, tal como sucede en Nayarit, derivado de la migración interna agrícola.

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como el estatus jurídico del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

Por otro lado, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de ley, cuya custodia consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos

o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección por vía del refugio, se considera a las *personas con necesidades de protección internacional* a quienes “se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos” (OIM, 2019). De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) refiere al fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI Desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa principalmente en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que tal circunstancia se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

³ Véase en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NAYARIT

Nayarit forma parte de la región tradicionalmente expulsora de personas migrantes, del mismo modo que Guanajuato, Jalisco y Michoacán, entre otras entidades, lo cual ha llevado a que se generen vínculos transnacionales entre ellas y algunos estados y regiones estadounidenses (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2010). En este caso en particular, estos vínculos responden a que en ciertas entidades dentro de Estados Unidos también se lleva a cabo el tipo de actividad agrícola que caracteriza a Nayarit, que es el cultivo de caña y tabaco, por lo que hay movilidad temporal de las personas entre ambos países.

Esta actividad dentro de Nayarit es un polo de atracción importante, tanto para familias campesinas o indígenas originarias del sur o de la Sierra Madre Occidental como de personas de otros estados como Guerrero y Chiapas, pues en esta entidad se siembra 92% del tabaco nacional, por lo que los flujos (inter e intraestatales) hacia estas zonas se dan de manera temporal en el periodo de enero a mayo de cada año (Pacheco y Castillo, 2016).

La entidad solo cuenta con un punto oficial de internación a México: el puerto marítimo de Nuevo Vallarta. Parte del flujo de las entradas aéreas y marítimas que llegan a esta ciudad se trasladan a los centros turísticos de Nayarit, principalmente a Nuevo Vallarta. En el periodo 2019-2021, Nayarit se ubicó entre los 20 estados con más documentación de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente, principalmente nacionales de Estados Unidos y de Canadá.

En otros contextos, se colocó como la entidad 20 con respecto a las matrículas consulares emitidas por representaciones de México en Estados Unidos; la posición 18 en 2021 en cuanto a los eventos de repatriación por autoridades migratorias de Estados Unidos; el lugar 24 como estado de destino, principalmente a los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, Compostela y Santiago Ixcuintla, y se ubicó en el vigésimo cuarto lugar a nivel nacional en cuanto a recepción de remesas, alcanzando en 2021 854 millones de dólares.

Para atender los procesos migratorios en la entidad, en 2018 se publicó la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit. Además, la entidad cuenta con el Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, el cual tiene la atribución de diseñar políticas que garanticen la protección de las personas migrantes, así como procurar el acceso de éstas a los servicios de salud, educación y seguridad.

Migración interna agrícola en Nayarit

Algunas de las actividades que caracterizan la movilidad al interior de la entidad son los cultivos de caña de azúcar y los de tabaco. En ambas, son principalmente los hombres quienes llevan a cabo las tareas, aunque viajan en familia para que las mujeres realicen las actividades domésticas, de reproducción y de cuidados necesarios para que sean ellos quienes desempeñen el trabajo remunerado.

La migración interna de estas poblaciones no es un fenómeno reciente. Las personas que trabajan en el cultivo de tabaco tienen, en promedio, 17 años migrando, mientras que las que se emplean en los cultivos de caña de azúcar llevan 13 años; además, suelen ser hijos e hijas de personas migrantes (Madera-Pacheco, Marín y Hernández, 2016). Esto indica que se trata de una movilidad de larga data en la región y que se caracteriza por ser una migración familiar; por lo tanto, su complejidad radica en las afectaciones y necesidades específicas de cada miembro de la familia.

El corte de caña de azúcar es realizado tanto por personas nayaritas como por familias provenientes de Guerrero y Oaxaca. Es importante mencionar que se tiene identificada la presencia de migración infantil, mientras que el corte del tabaco lo realizan, principalmente, familias indígenas de la Sierra Madre Occidental. En los dos casos se alude a personas con bajos niveles de escolaridad (Pacheco y Castillo, 2016).

Cabe destacar que las condiciones laborales en ambas actividades son precarias. En el caso del cultivo de caña, las personas permanecen en albergues o galeras que se encuentran en mal estado, dado que se construyeron en los años setenta y no han tenido mantenimiento. También son comunes los escenarios de inequidad en la remuneración de los empleos con respecto al género (Madera-Pacheco, Marín y

Hernández, 2016). Las mujeres realizan actividades como la preparación de alimentos y aseo para los trabajadores, mientras que las niñas se encargan del cuidado de sus hermanas y hermanos menores sin que esas labores sean remuneradas, aunado a lo que pudiera efectuarse en apoyo al corte de caña.

Mientras, en el caso del cultivo de tabaco, las personas viven en las parcelas, pues los empleadores no otorgan ningún tipo de infraestructura para el alojamiento de sus empleados. Además, la escasa escolaridad de hombres y mujeres indígenas da lugar a que el productor tabacalero realice la contabilidad del trabajo y que vea con cierta normalidad las condiciones en las que se encuentran sus trabajadores. Dado los bajos salarios que perciben los jornaleros, también resulta más beneficioso llevar a las mujeres o esposas a estos lugares, ya que son ellas quienes realizan las labores domésticas; de lo contrario, los trabajadores tendrían que destinar alrededor de 40% de su ingreso para recibir alimentos y cubrir otras necesidades (Pacheco y Castillo, 2016).

La caracterización del tipo de población, así como de las actividades económicas dentro de Nayarit, es fundamental para desarrollar estrategias que eliminen el trabajo infantil y regulen las condiciones laborales para que las labores agrícolas se lleven a cabo en condiciones dignas y con el debido respeto a los derechos laborales y humanos, en el marco del cumplimiento de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus familias del estado de Nayarit.

Además, es importante tener en cuenta esta información pues las características de la migración interna también pueden ayudar a comprender las particularidades de la migración internacional. Por ejemplo, uno de los principales flujos migratorios es el que se da en programas de empleo temporal a partir de visas de trabajo. Con ellas, las personas nayaritas van a Carolina del Norte, Carolina del Sur, Virginia y Kentucky, estados de la Unión Americana en los que se produce el cultivo del tabaco (Madera-Pacheco y Hernández, 2016).

Con respecto a la participación de trabajadores agrícolas en Canadá, se tiene el registro de que, en 2019 y en 2020, respectivamente, 408 y 382 personas nayaritas, provenientes principalmente de Santiago Ixcuintla y Tepic, fueron beneficiarias del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), el cual permite este tipo de movilidad circular bajo un esquema de regularidad en el que las personas no deben exponer su vida o integridad con tal de acceder a oportunidades laborales en aquel país.

Este tipo de estrategias tiene sentido en tanto las personas buscan espacios en los que pueden llevar a cabo el mismo tipo de actividades que realizaban en sus lugares de origen, al tiempo que este conocimiento, experiencia y habilidades las convierten en mano de obra especializada, lo que resulta de interés para las y los empleadores.

Emigración, remesas y retorno en Nayarit

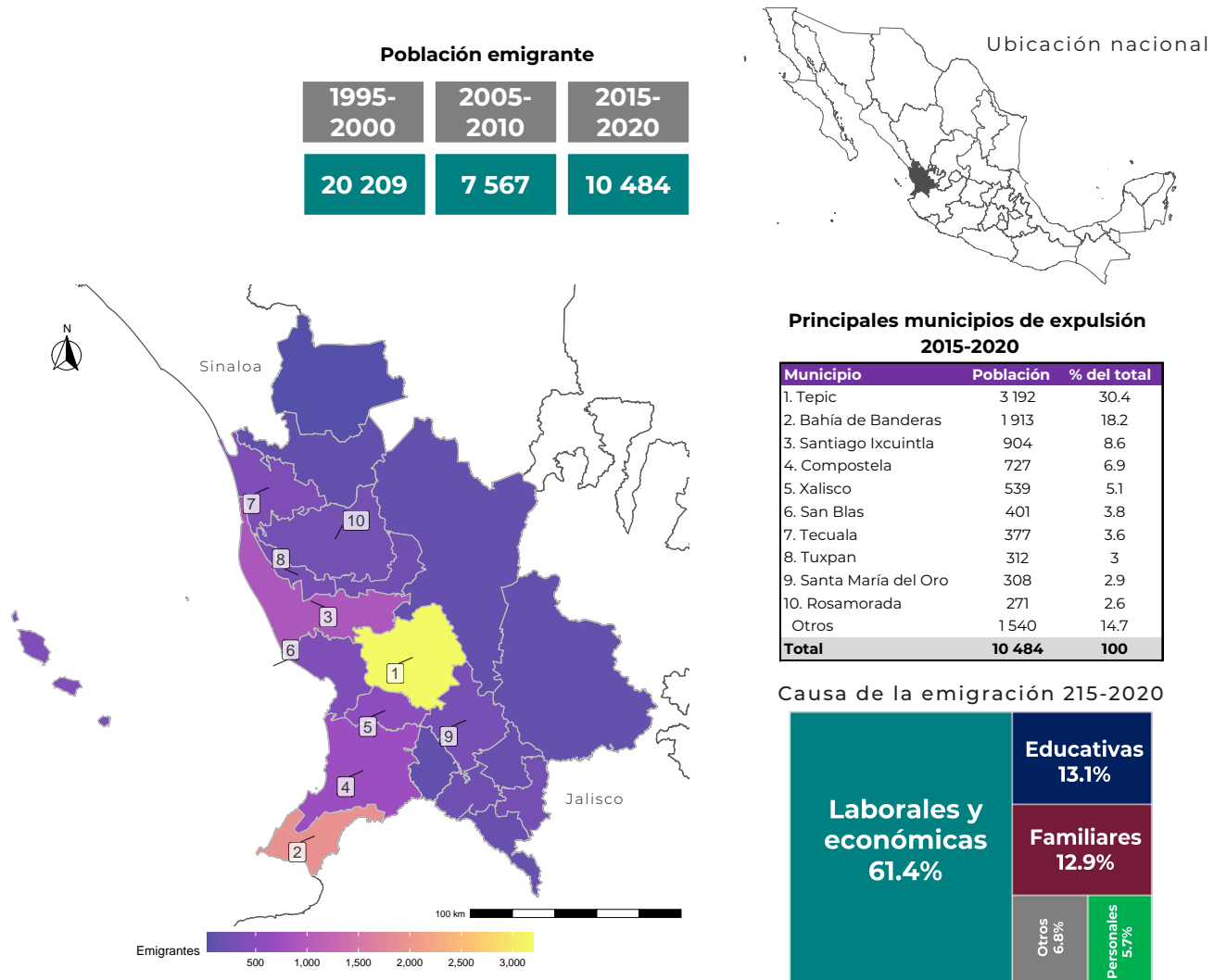
De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, se registró que entre 2015 y 2020 poco más de 10 000 personas de la entidad emigraron y ahora viven en el extranjero (véase la Figura 1).

Casi una tercera parte de la población que emigró corresponde a hombres con una edad mediana de 25 años (72.4%), mientras que las mujeres con la misma mediana representan 27.6% del total. Los datos muestran, sobre todo, la migración de personas jóvenes en edad laboral. Esto tiene sentido, ya que las principales causas de la migración internacional de las personas nayaritas son por motivos laborales y económicos (61.4%), mientras que 13.1% lo hizo por cuestiones educativas, 12.9% por razones familiares y 5.7% por situaciones personales.

La salida de personas jóvenes de la entidad tiene diversos impactos en las comunidades de origen, como el rompimiento de vínculos familiares y la estructura poblacional, así como la ausencia de gente en edad laboral que difícilmente puede ser reemplazada. Por ello, es fundamental el diseño de estrategias y la implementación de acciones que combatan la falta de oportunidades laborales y de estudio, y que también generen arraigo de las personas en la entidad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Los principales municipios de origen de la población emigrante fueron Tepic (30.4%) y Bahía de Banderas (18.2%). Alrededor de otro 20% era oriundo de Santiago Ixcuintla (8.6%), Compostela (6.9%) y Xalisco (5.1%). El hecho de que registren una cantidad mayor de personas emigrantes se debe a que son las ciudades con más concentración poblacional del estado y que, en el mismo orden, se ubican como entidades expulsoras. Baste señalar en este sentido que entre los tres municipios suman 57% de la población total de Nayarit.

Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE NAYARIT, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN, 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020

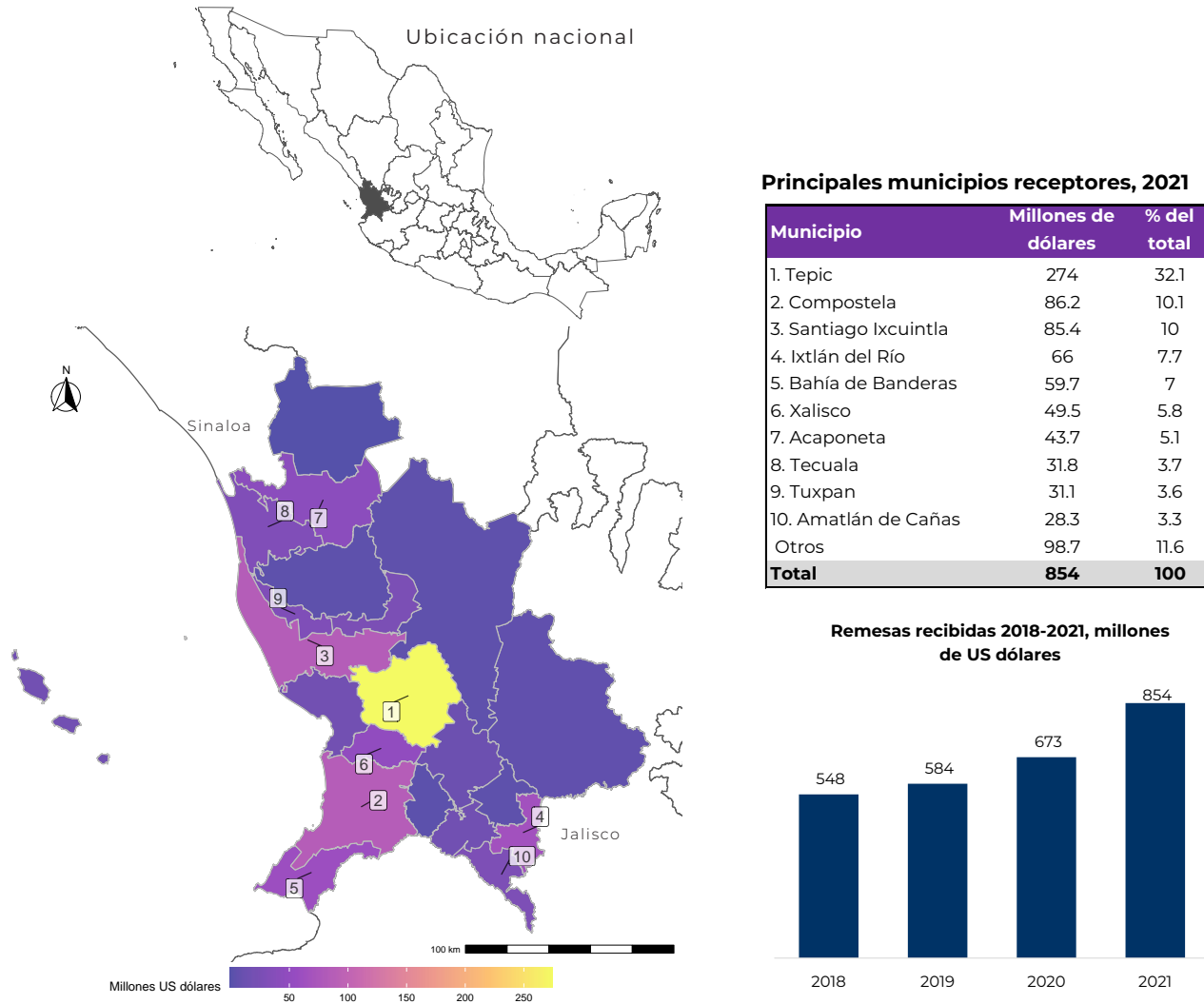


Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Un impacto positivo de la emigración en la economía local son las remesas. Los datos del Banco de México (BANXICO, 2021) indican que, en 2018, el total de remesas que ingresaron a Nayarit fue de 548 millones de dólares, cifra que aumentó a 673 millones en 2020 (véase la Figura 2). En este mismo año, las remesas representaron 3.8% del producto interno bruto (PIB) estatal. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, 41 512 hogares recibieron remesas, lo que significó 11.6% del total de hogares en la entidad.

Para 2021, los ingresos por remesas en Nayarit siguieron aumentando hasta alcanzar los 854 millones de dólares -lo cual constituyó 1.7% del total de remesas que ingresaron al país-, colocando a la entidad en el vigésimo cuarto lugar a nivel nacional (BANXICO, 2021). Respecto de los municipios que más recibieron remesas durante 2021, Tepic fue el principal receptor al representar 32.1% del total, seguido de Compostela (10.1%) y Santiago Ixcuintla (10%). Entre estos municipios se observó una captación de 50% del total de remesas en el estado, y son los principales municipios de origen, excepto por Bahía de Banderas, que aun cuando es el segundo municipio expulsor no se encuentra dentro de los tres primeros receptores de estos ingresos.

Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A NAYARIT POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Por otra parte, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME, 2021), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que los principales lugares donde se expiden las Matrículas Consulares (MC) de las personas migrantes internacionales de Nayarit son California, Nevada y Texas. En 2020 se emitieron poco más de 5 000 MC de la población de Nayarit, siendo 60%, 5% y 3%, respectivamente, en esos estados de la Unión Americana. Es importante señalar que en este año la emisión de MC a Estados Unidos disminuyó casi a la mitad en comparación con 2019, cuando se registraron más de 10 000 MC expedidas, cifra similar a la de años anteriores (2016-2018). Después de Estados Unidos, Reino Unido fue el segundo país emisor de documentos de identificación consular en 2020, con 57.

Sobre la experiencia en la organización social de sus comunidades para la preservación de su cultura y la extensión de redes de apoyo de la población nayarita, el IME tiene registradas 12 organizaciones de personas migrantes, con lo cual se ubica como la vigésima primera entidad con asociaciones en el exterior.

Por otro lado, el Censo de Población y Vivienda 2020 ha captado el retorno de nacionales, lo cual incluye a las personas que regresan al país de manera voluntaria e involuntaria (repatriaciones). Para el quinquenio 2015-2020, se tiene el registro de que regresaron a Nayarit casi 6 000 personas, quienes antes vivían en el extranjero.

En este mismo sentido, la estadística migratoria de la UPMRIP (2021) registró 3 337 eventos de repatriación de personas nayaritas por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos; de ellas, 93% correspondió a hombres y 7% a mujeres.

En 2021, de las personas nayaritas que fueron repatriadas, 54% declaró que regresaría a su estado natal, seguido de quienes prefirieron a Baja California (39%) y Sonora (4%). Este comportamiento está relacionado con su intención de volver a cruzar hacia Estados Unidos, aunque también puede deberse a la falta de oportunidades laborales en su lugar de origen.

Además, es posible observar una clara disminución de los eventos de población mexicana repatriada que se dirigen hacia esa entidad: de 2 385 en 2019 a 1 847 en 2021 (véase la Gráfica 3). Dentro de Nayarit, el principal municipio de recepción en 2021 de personas mexicanas repatriadas es la capital, Tepic (40.9%); también destacan Tecuala (7.4%), Acaponeta (7.2%) y Compostela (7%), aun cuando éstos no encabezan la lista de los municipios expulsores (véase la Gráfica 1).

Gráfica 1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE POBLACIÓN MEXICANA DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE DESTINO EN NAYARIT, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO 2019-2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

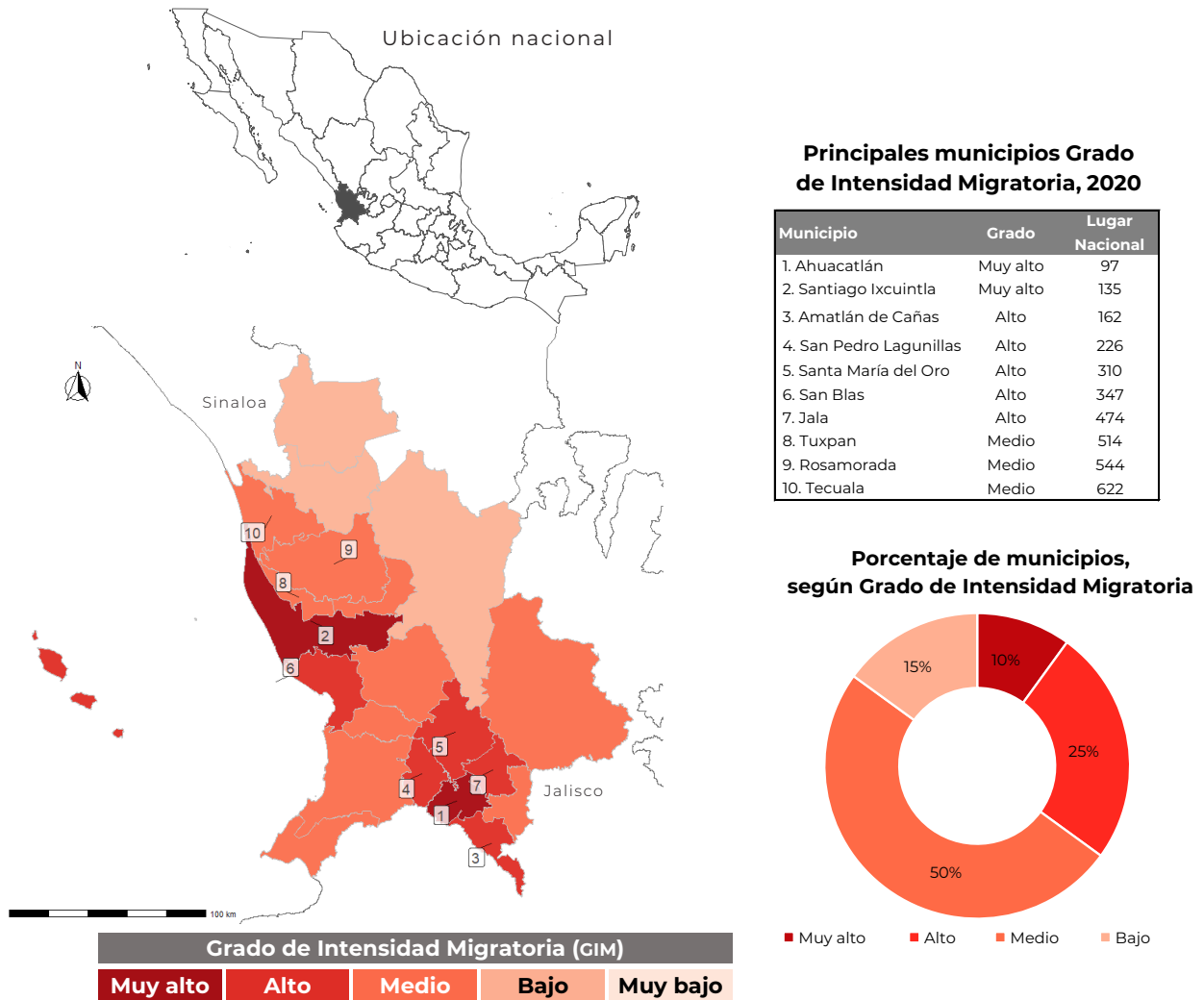
Respecto de esta dimensión, cabe resaltar que en Nayarit se presenta un rezago en la implementación de medidas que consideren a las personas migrantes de retorno, asociado a la concentración de la información y presupuesto sobre los programas de apoyo a personas migrantes en la capital del estado y a la dificultad de reproducir habilidades, conocimientos o técnicas de trabajo adquiridos durante su migración en las regiones de Nayarit (Herrera, 2020). Dada esta problemática existente en la entidad federativa, se recomienda impulsar una estrategia y acciones para la atención integral a personas en situación de retorno.

Por otra parte, Nayarit se ha caracterizado por ser una entidad emergente en términos de las personas que emigran hacia otro país. De acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria (IIM) México-Estados Unidos² 2020, Nayarit se ubica en la tercera posición con un índice de 17.5 y un grado de intensidad migratoria muy alto, solo después de Zacatecas (15.8) y Michoacán (17.45), y por encima de Guanajuato (17.62). Esto da cuenta de la importancia de la emigración en la región hacia Estados Unidos, ya que son los únicos estados con un alto grado de intensidad migratoria.

En lo que respecta al grado de intensidad migratoria de los municipios de la entidad, 50% de ellos tiene un grado medio, 25% un grado alto, 15% grado bajo y 10% un grado muy alto (véase la Figura 3). Los dos municipios que concentran el grado más alto son Ahuacatlán y Santiago Ixcuintla. Los municipios con grados de intensidad muy altos, altos y medios, forman dos clústeres (conjuntos, conglomerados) dentro del estado: el primero se localiza en la zona oeste y el segundo en la zona sur, que forman parte de la frontera con Jalisco.

² Este índice es elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en información de los cuestionarios ampliados del Censo de Población y Vivienda (2020). Mide la intensidad del fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos, tanto por estados como por municipios. Está integrado por cuatro indicadores simples (Porcentaje de viviendas que perciben remesas; Porcentaje de viviendas con emigrantes en Estados Unidos; Porcentaje de viviendas migrantes circulares de Estados Unidos, y Porcentaje de viviendas con migrantes de retorno del quinquenio de Estados Unidos).

Figura 3. DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL POR GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA (GIM) EN NAYARIT Y POSICIÓN MUNICIPAL, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Consejo Nacional de Población (2021).

Si bien la entidad se ubica entre los últimos lugares como expulsora de personas migrantes, en términos absolutos pueden observarse internamente los efectos de la migración y los beneficios para la población. Ejemplo de ello es que, en 2020, Nayarit se ubicó en el quinto lugar a nivel nacional como receptora de remesas en proporción con su Producto Interno Bruto (PIB) estatal, lo que visibiliza su importancia en la economía del estado.

De manera interna, los municipios de Amatlán de Cañas y San Pedro Lagunillas, con un grado de intensidad migratoria alto, no figuran como principales receptores de remesas ni expulsores de personas; sin embargo, en la composición del IIM, el indicador simple que mide el porcentaje viviendas-remesas internacionales muestra que éstos son los principales municipios con viviendas receptoras de estos ingresos. En otras palabras, aunque no captan tantas remesas en comparación con otros municipios, el indicador es alto en términos de la proporción de hogares que las reciben.

En contraparte, Tepic pareciera tener flujos migratorios más intensos, ya que se ubica como el principal expulsor de personas migrantes, así como el mayor receptor de personas repatriadas y de ingresos por remesas, pero su grado de intensidad migratoria es medio con respecto al total de sus viviendas, ubicándose en el décimo cuarto lugar de la entidad. Este fenómeno sucede de igual manera para todo el estado, pues el total de ingresos por remesas lo ubica en el lugar 24; sin embargo, al analizar lo que representan esos ingresos en proporción a la población emigrante de Nayarit y los hogares receptores de remesas, la entidad muestra una intensidad migratoria muy alta.

Nayarit como destino de personas extranjeras

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020), en Nayarit se registraron 15 495 personas nacidas en el extranjero y que viven en la entidad, lo que representa 1.3% de su población total y la coloca en el vigésimo cuarto lugar en el ranking nacional; de ellas, 49.4% son mujeres y 50.6% hombres. Estados Unidos es el principal país de nacimiento de esas personas extranjeras, con 84%, seguido de Canadá (3.4%), Colombia (1.4%) y Venezuela (1.3%). Los municipios que concentran un poco más de la mitad de la población extranjera son Tepic, con 26.8%, y Bahía de Banderas, con 25.8%, siguiéndole Compostela (10.3%), Santiago Ixcuintla (5.8%) y San Blas (4.4 por ciento).

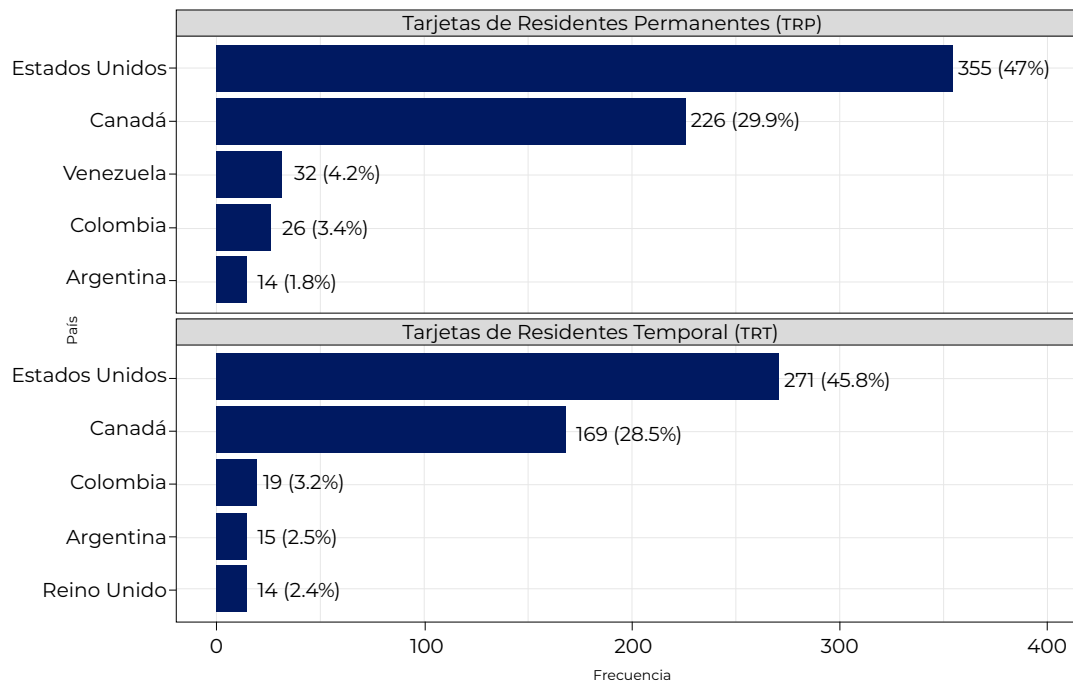
Otras características de la población nacida en otro país y que reside en la entidad es que 60% tiene menos de 18 años y 70% tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos. En cuanto a la primera circunstancia, puede identificarse una edad mediana para la población extranjera residente en la entidad de 15 años. Esto probablemente implique que se trate de hijos o hijas de personas que retornan y que podría ser un grupo que enfrente distintas limitantes como que no hablen español, que carezcan de documentos de identidad mexicana y que tengan algunos choques culturales, especialmente con otras personas de la misma edad.

Respecto de los trámites para tener una regular estancia en el país, la UPMRIP (2021) señala que en 2019 se registraron 532 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) y para 2021 fueron 754, observándose con ello un aumento de 41.7% en ese periodo, con lo cual Nayarit se ubicó en el lugar diecinueve. Las principales nacionalidades de las personas beneficiadas con este documento fueron de Estados Unidos (47%), Canadá (29.9%), Venezuela (4.2%), Colombia (3.4%) y Argentina (1.8%) (véase la Gráfica 2). Sin embargo, al considerar el total de TRP emitidas entre 2019 y 2021, otro país que destaca es Cuba. Además, del total de TRP expedidas en 2021, 35 fueron por condición de refugio, lo que representa 5% del total. La mayor parte de ellas fueron en Tepic (27) y las restantes en Bahía de Banderas (8).

Por otro lado, en 2019 se registraron 441 Tarjetas de Residencia Temporal (TRT) emitidas, mientras que en 2021 fueron 592, es decir, hubo un aumento de 34.2%. Ello ubica a la entidad en el vigésimo lugar. Las principales nacionalidades fueron de Estados Unidos (45.8%), Canadá (28.5%), Colombia (3.2%), Argentina (2.5%) y Reino Unido (2.4%). Del mismo modo, al considerar el periodo 2019-2021 (véase la Gráfica 2), Cuba también se encuentra entre los principales países, siendo 2019 cuando más TRT se emitieron a personas de esa nación.

También destaca que a pesar de emitirse menos TRT para personas de Canadá, éstas representaron 10% del total de tarjetas otorgadas en el país durante 2021, en tanto que para Estados Unidos constituyeron 3% del total nacional. Finalmente, es importante señalar que Nayarit no tiene un aeropuerto internacional, por lo que las entradas se dan desde los vuelos nacionales y los estados colindantes.

Gráfica 2. PRINCIPALES CINCO NACIONALIDADES A LAS QUE EN NAYARIT SE EMITIÓ TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP) Y TARJETAS DE RESIDENTE TEMPORAL (TRT), 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2021.

La relación entre Nayarit y estos países también se observa en el ámbito económico, por medio de la Inversión Extranjera Directa (IED). En 2021, tanto Estados Unidos como Canadá fueron los principales países de origen de la IED, la cual aportó 108.7 y 95 millones de dólares, respectivamente. Resalta que Venezuela fue el séptimo país con inversión en Nayarit, aunque en una proporción mucho menor (0.3 millones de dólares) en comparación con los dos primeros países (Secretaría de Economía, 2021), siendo el tercer país en la emisión de TRT en Nayarit. El principal sector de inversión fueron los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (48.9%); como consecuencia de esto, es claro que la entidad recibe personas extranjeras para laborar en la operación de cadenas hoteleras.

Además de lo anterior, personas jubiladas de Estados Unidos y Canadá eligen a estados con zonas costeras en México como lugares de segunda residencia, siendo Nayarit uno de ellos (Kiy y McEnany, 2010). Derivado de esta movilidad, las inversiones en municipios como Bahía de Banderas han crecido sobre todo en el sector hotelero y de la construcción (Hernández, Mendoza y Rioja, 2017).

Tránsito irregular en la entidad

El tránsito de personas migrantes en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región.

La estadística migratoria de la UPMRIP (2021) sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada en torno a este fenómeno, en tanto las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando una persona no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional.

A partir de estos datos puede observarse que en Nayarit la problemática del tránsito irregular no es un hecho masivo, pues en 2019 en la entidad se registraron 245 eventos de presentación. Para 2020, como efecto de la pandemia, el número de esos eventos se redujo a solo 64, es decir, apenas 0.1% de las presentaciones ante la autoridad migratoria a nivel nacional, lo cual colocó a Nayarit en el lugar 27 de las 32 entidades del país.

No obstante, para 2021 el número de eventos de presentación y canalización³ volvió a incrementarse, superando lo registrado en 2019, hasta llegar a 364, principalmente en los municipios de Tepic (254 eventos) y Santa María del Oro (105 eventos). De tal cantidad, 63.5% (231 eventos) correspondió a personas provenientes de Guatemala, 19% (69 eventos) de Nicaragua y 6.9% (25 eventos) de Honduras.

Por otra parte, los eventos de devolución por deportación en la entidad son muy pocos para los tres años, pues nunca superaron los 6 casos. Sin embargo, aumentó el número de personas que fueron devueltas por retorno asistido como resultado de las presentaciones, pues para 2019 representaron 55% (82 eventos) del total, mientras que para 2021 fue 69.3% (160 eventos).

Por el contrario, las devoluciones de personas menores de 18 años se mantuvieron en 2021 con respecto a 2019 en cuanto a los números absolutos de eventos, pues pasaron de 61 a 66 niñas, niños o adolescentes (NNA) devueltos por retorno asistido. Sin embargo, disminuyeron en proporción con el total de personas devueltas, pues pasaron de representar 42.6% a 29.2%. Esto es importante porque, aunque se trata de menos de 100 personas y si bien no se presentan estos casos con regularidad, es pertinente contar con protocolos de atención y referenciación, sobre todo para NNA y otros grupos de personas con alguna vulnerabilidad.

Además, es importante hacer accesibles los diversos mecanismos de regularización migratoria y protección a esta población porque, aunque en términos absolutos no se trata de una entidad que esté caracterizada por el tránsito irregular de personas, también deben aplicarse diferentes estrategias de protección e inclusión durante su estancia en ella.

Condición de refugiado y protección internacional

Según cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR, 2021), el número de solicitudes de refugio que se han recibido en los últimos años en el país ha crecido exponencialmente, pasando de 1 296 en 2013 a 130 863 en 2021. Por ello, es una preocupación constante que el sistema de protección internacional sea capaz de atender estos flujos de la manera más eficiente posible.

³ A partir de 2021, la información que corresponde específicamente a niñas, niños y adolescentes, así como a las personas adultas que los acompañan, se encuentra dentro de la estadística migratoria como *personas canalizadas* y no como presentadas, en concordancia con las reformas realizadas en 2020 a la Ley de Migración.

Las personas que solicitan refugio en nuestra nación tratan de escapar de situaciones que las colocan en contextos de vulnerabilidad y ven en México un lugar donde podrían iniciar o continuar su vida y proyectos personales. Para el adecuado abordaje de este fenómeno, se requiere de recursos, personas capacitadas y una coordinación estrecha entre las instituciones dedicadas a la atención y protección de personas migrantes.

La COMAR, de la Secretaría de Gobernación, no tiene una oficina de representación en Nayarit que reciba y resuelva solicitudes de la condición de refugiado,⁴ por lo que los trámites al respecto deben realizarse en otros estados; o bien, las oficinas del Instituto Nacional de Migración pueden recibir las solicitudes y canalizarlas a las oficinas de la COMAR. Sin embargo, a partir de los datos sobre emisión de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), de manera indirecta puede obtenerse una aproximación a la población residente en Nayarit que tiene la condición de refugio y protección internacional. Ello porque se permite tramitar la tarjeta de residencia temporal o permanente dependiendo de las razones por las que se accede a la TVRH.

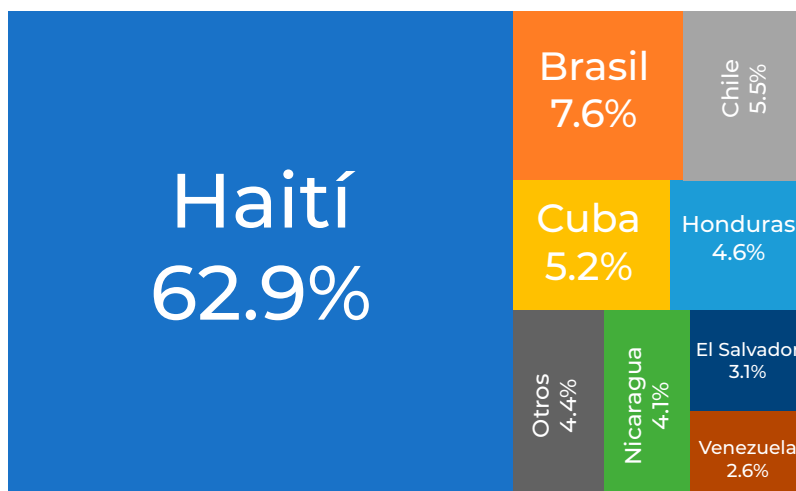
Esta tarjeta es emitida por el Instituto Nacional de Migración una vez que una persona solicita el reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR; en un segundo momento, puede pedirse una tarjeta de residencia permanente cuando se obtenga una resolución positiva, ya sea de refugio o de protección complementaria. Sin embargo, según lo establecido en la Ley de Migración, también puede ser otorgada por razones humanitarias, como cuando la persona haya sido víctima o testigo de algún delito dentro de territorio nacional o que se trate de un NNA no acompañado. En este caso lo que se emite, en consecuencia, es una Tarjeta de Residencia Temporal.

Así, éstos son los otros dos supuestos bajo los cuales puede accederse a la regularización, además de lo que establece la ley sobre el tiempo determinado de residencia en el país (4 años de residencia temporal por trabajo, estudio o unidad familiar para poder acceder a la permanente).

En Nayarit se emitieron en 2021 solo 2 417 del total de TVRH, lo cual representa 3% con respecto al total nacional, lo cual coloca a la entidad en el número 20 de las 32 entidades del país. De esos documentos, 62.8% (1 520 registros) correspondió a personas procedentes de Haití, 7.6% (184 registros) de Brasil, 5.5% (133 registros) de Chile y 5.2% (126 registros) de Cuba (véase la Figura 4).

⁴ Para consultar oficinas, representaciones y enlaces de la COMAR utilícese el siguiente link: <https://www.gob.mx/comar/articulos/tienen-dudas-sobre-tu-tramite-en-la-comar-contactanos?idiom=es>

Figura 4. PRINCIPALES NACIONALIDADES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EN NAYARIT, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2021.

Es importante subrayar que, en 2021, se observa un incremento significativo con respecto a los años previos. En 2019 se registraron solo 28 TVRH y 34 en 2020. La mayoría de estas tarjetas emitidas en el país en 2021 forman parte de un proceso de documentación de estancia temporal para las personas que conforman los llamados *flujos migratorios masivos extraordinarios* presentes generalmente en la frontera sur de México, a partir de su reubicación hacia distintas entidades federativas, con el fin de aligerar la presión que reciben esos estados. Así, es importante que se piense en procesos de integración para la población que obtiene estas tarjetas, debido a que éstas permiten tener una actividad remunerada y eso implica que las personas pueden insertarse en los diferentes sectores económicos locales.

De tales flujos, cabe señalar que el primero y más simbólico es el de personas originarias de Haití, pues mientras que en 2021 se encontraban en primer lugar de emisión de TVRH con 1 520, para el caso de la residencia permanente estaban en el número 11, con solo 5 personas que realizaron este trámite. Es de destacar las TVRH emitidas para nacionales de Brasil y Chile, en cuyos casos se presume que se trata de hijas e hijos de población haitiana que nacieron en estos dos últimos países mientras sus padres o madres huían de los estragos provocados por los desastres naturales ocurridos en la isla durante la década pasada, o de la pobreza y conflictos sociales.

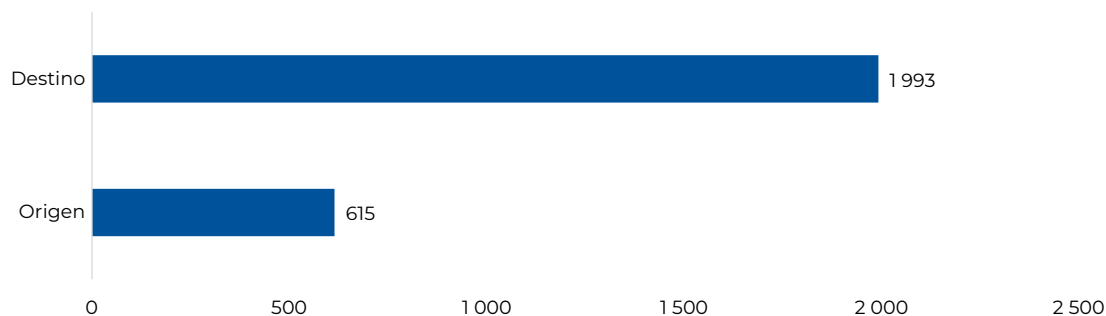
Como puede verse, las personas que acceden a este tipo de tarjetas en Nayarit principalmente son provenientes del Caribe y Sudamérica, y parecen hacerlo como un medio para continuar con un tránsito seguro a lo largo del país y no con la intención de permanecer en la entidad. En este caso, se trata de una población pequeña a quienes se les han emitido Tarjetas de Residente Permanente y que, en 2019, ascendía a 532 casos, mientras que para 2021 alcanzó las 754 tarjetas. Como se mencionó anteriormente, para este último año las personas que solicitaron la residencia permanente fueron nacionales de Estados Unidos, Canadá y Venezuela.

Desplazamiento forzado interno

Esta sección se construye con base en reportes, oficios e investigaciones, dada la ausencia de datos oficiales al respecto. No obstante, pueden obtenerse algunas aproximaciones a partir de los censos o de encuestas a través de la medición de algunos fenómenos relacionados, como es el caso de la migración interna por causas relacionadas con desplazamiento forzado interno (DFI), como la inseguridad delictiva o la violencia.

Se estima que durante el periodo de 2015-2020, 615 personas dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de la entidad o a otra. Mientras tanto, 1 993 personas llegaron a la entidad o se movieron a otro municipio. Asimismo, los hechos delictivos que más se perciben en este estado son los relacionados con la extorsión y el fraude (Romo *et al.*, 2021).

Gráfica 3. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN NAYARIT, POR DESTINO Y ORIGEN, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.*, 2021.

Con base en el monitoreo de medios informativos realizado por la UPMRIP en 2022, se identificaron dos situaciones que podrían dar pie a eventos de desplazamiento: las inundaciones por ciclón tropical⁵ y la violencia causada por el crimen organizado.⁶ La presencia de esta última puede deberse a los enfrentamientos entre los grupos criminales, los cuales además han llevado a la tala ilegal de árboles y a que la gente tenga que abandonar sus hogares.⁷

Si bien también se identificó que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal⁸ y Protección Civil Municipal y Federal⁹ proporcionaron

⁵ *El Sol de Nayarit*, 2021, "24 familias son desplazadas en Acaponeta, derivado a las fuertes lluvias que han azotado al estado", <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/79237-24-familias-son-desplazadas-en-acaponeta-derivado-a-las-fuertes-lluvias-que-han-azotado-al-estado>

⁶ *La Opción de Chihuahua*, 2021, "Dispara violencia éxodo en 2021: huyen más de 7 000", <https://www.laopcion.com.mx/cancha/dispara-violencia-exodo-en-2021-huyen-mas-de-7-mil-20210830-347630.html>

⁷ *La Jornada*, 2021, "Localidades fantasma en la sierra por crimen organizado", <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/26/estados/localidades-fantasma-en-la-sierra-por-crimen-organizado/>

⁸ *El Sol de Nayarit*, 2021, "24 familias son desplazadas en Acaponeta, derivado a las fuertes lluvias que han azotado al estado", <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/79237-24-familias-son-desplazadas-en-acaponeta-derivado-a-las-fuertes-lluvias-que-han-azotado-al-estado>

- *Aristegui Noticias*, 2021, "Nayarit: Desplazan a comunidades tras desbordamiento de ríos provocado por 'Pamela'", <https://aristegui-noticias.com/1410/mexico/nayarit-desplazan-a-comunidades-tras-desbordamiento-de-rios-provocado-por-pamela/>

- *Uni2 Noticias*, 2021, "Nayarit coordina ayuda para desplazados por inundaciones provocadas por Pamela", <https://www.uni2noticias.com/nayarit-coordina-ayuda-para-desplazados-por-inundaciones-provocadas-por-pamela/>

⁹ *El Sol de Nayarit*, 2021, "24 familias son desplazadas en Acaponeta, derivado a las fuertes lluvias que han azotado al estado", <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/79237-24-familias-son-desplazadas-en-acaponeta-derivado-a-las-fuertes-lluvias-que-han-azotado-al-estado>

- *Aristegui Noticias*, 2021, "Nayarit: Desplazan a comunidades tras desbordamiento de ríos provocado por 'Pamela'", <https://aristegui-noticias.com/1410/mexico/nayarit-desplazan-a-comunidades-tras-desbordamiento-de-rios-provocado-por-pamela/>

medidas de asistencia humanitaria, principalmente para contrarrestar los efectos del ciclón, como la habilitación de refugios,¹⁰ la evacuación¹¹ y el despliegue de una Misión de Enlace y Coordinación,¹² la entidad no cuenta con una legislación específica en materia de desplazamiento forzado interno que permita la identificación clara de este fenómeno, así como de las personas que se encuentran afectadas por él, y tampoco la implementación de acciones tanto de prevención como de atención y de reparación integral.

A nivel federal, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las personas afectadas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, puede aplicarse el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.¹³

Mientras que Nayarit posee su propia ley en la materia que contempla la situación del DFI, el enfoque de atención desde la Ley General de Víctimas ha mostrado ser insuficiente para la atención de las personas que atraviesan por desplazamiento forzado. Esto se debe tanto a la carga de trabajo que tiene la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas¹⁴ como por la falta de especificidad que esa legislación considera para resolver las situaciones particulares que conlleva un evento de esta índole.

¹⁰ *El Sol de Nayarit*, 2021, "24 familias son desplazadas en Acaponeta, derivado a las fuertes lluvias que han azotado al estado", <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/79237-24-familias-son-desplazadas-en-acaponeta-derivado-a-las-fuertes-lluvias-que-han-azotado-al-estado>

¹¹ *Ibid.*

¹² *Uni2 Noticias*, 2021, "Nayarit coordina ayuda para desplazados por inundaciones provocadas por Pamela", <https://www.uni2noticias.com/nayarit-coordina-ayuda-para-desplazados-por-inundaciones-provocadas-por-pamela/>

¹³ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

¹⁴ Instancia cuya misión es acompañar a las víctimas de tal manera que recuperen su proyecto de vida mediante la implementación eficiente y efectiva del Modelo de Atención a Víctimas a nivel federal.

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN NAYARIT

A partir de este *Diagnóstico* se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes en el estado de Nayarit, considerando la importancia del diálogo entre los actores clave para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. Además, se reconoce la incidencia y atribuciones de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia.

Migración interna

- a) Fortalecer el cumplimiento de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, así como impulsar el Convenio en materia migratoria a favor de niñas, niños y adolescentes en el marco de tres leyes: la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Nayarit, firmado en la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2020. Ello con el objetivo de eliminar el trabajo infantil en los cultivos de caña y tabaco.
- b) Regular las condiciones laborales para que el trabajo agrícola se lleve a cabo en condiciones dignas y con el debido respeto a los derechos humanos y laborales.

Emigración u origen

- a) Atender las principales causas de la migración e incentivar la generación de empleos dignos a partir de la identificación de las actividades económicas primordiales

- de cada municipio, con el objetivo de que las familias nayaritas no tengan que emigrar por necesidad ni incluir a las niñas, niños y adolescentes en labores remuneradas.
- b) Garantizar el principio del interés superior de la niñez, a fin que se respeten y se reconozcan como agentes titulares de derechos independientemente de su situación migratoria, asegurándoles el acceso a servicios básicos como salud y educación.
 - c) Generar mecanismos para capacitar al personal de la administración pública estatal y municipal, con énfasis en las dependencias que tienen relación, directa o indirecta, con la población migrante, con el fin de favorecer el reconocimiento de las necesidades y problemáticas de ésta.
 - d) Identificar las capacidades y habilidades de las personas nayaritas en las labores agrícolas, a fin de promover una migración segura hacia otros países donde se implementen programas para trabajadores agrícolas temporales. De esta forma, se estará velando por una migración segura y regular en el marco del Pacto Mundial sobre Migración.
 - e) Reforzar la difusión de los programas federales –como el Banco del BIENESTAR– para la recepción de remesas y aprovechar el aporte de las mismas a la economía local, generando estrategias para fomentar la inversión en pequeñas y medianas empresas.

Retorno

- a) Se recomienda impulsar la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de junio de 2021, con la finalidad de fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la Estrategia a través de la suscripción de los instrumentos correspondientes y recabar, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, datos de las familias mexicanas repatriadas y en retorno que faciliten la sistematización y generación de estadística que sirvan de sustento para elaborar diagnósticos sobre las acciones y programas que se requiere estimular en materia de educación, trabajo, desarrollo económico, financiero y familiar para lograr una atención integral.
- b) Difundir información sobre los programas de educación y de fomento al empleo implementados por las instituciones públicas de los diferentes órdenes de

- gobierno, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de que las personas retornadas los conozcan y puedan acceder a ellos.
- c) Fomentar programas de certificación de habilidades, competencias, conocimientos o técnicas de trabajo adquiridos durante su migración en la región y en otros países.
 - d) Implementar medidas que consideren a las personas migrantes de retorno, asociado a la concentración de la información y presupuesto para los programas de apoyo a personas migrantes en la capital del estado.

Destino

- a) Fortalecer los procesos de integración para las personas que deciden quedarse en la entidad y para quienes la eligen como destino.
- b) Garantizar que las personas que llegan a la entidad con fines laborales tengan acceso a condiciones de trabajo adecuadas y sean respetados sus derechos laborales.
- c) Crear políticas en los tres órdenes de gobierno para atender a la población que reside en la entidad y cuya edad promedio es de 16 años, con el propósito de integrarla plenamente a la sociedad y eliminar barreras relativas a documentos que pudieran limitar su desarrollo en el país.
- d) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral, acceso a la educación y demás que permitan la integración en la entidad.
- e) Favorecer la vinculación y la cooperación con actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRP y TRT.
- f) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal como documento de identificación.

Tránsito en situación irregular

- a) Difundir información sobre las diferentes formas de regularización migratoria en el país, así como las especificaciones, limitantes y beneficios de cada trámite.

- b) Garantizar que las instituciones públicas, específicamente de salud y educación, conozcan los derechos de las personas migrantes y que la falta de documentación no limite su derecho al acceso a servicios básicos.
- c) La presencia de personas con Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias aumentó en la entidad de manera considerable en 2021. Por lo tanto, es importante crear vínculos entre el sector privado y el gobierno estatal con el propósito de generar mecanismos que permitan la integración económica y social de las personas migrantes.
- d) Considerar las diferentes necesidades y vulnerabilidades de las poblaciones que componen los flujos migratorios en la entidad, como son las mujeres y NNA, sobre todo no acompañados.
- e) Concientizar y capacitar a las personas funcionarias públicas sobre los servicios que se brindan en la entidad federativa de acceso libre y que no requieren la demostración de la condición migratoria regular.

Refugio

- a) Difundir los derechos y obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas y personas residentes permanentes.
- b) Establecer un protocolo de actuación para las autoridades locales, con el fin de brindar atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, procurando crear condiciones para facilitar su inserción temporal en el mercado laboral, así como su acceso a bienes y servicios mientras se resuelve la resolución respecto de su trámite.

Desplazamiento forzado interno

- a) Es fundamental que el gobierno del estado incluya en su plan estatal y en los planes municipales de desarrollo acciones puntuales en materia de DFI en concordancia con el punto 3.1.8 del Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, a fin de promover la prevención y atención a las personas en situación de desplazamiento forzado interno. Asimismo, se sugiere añadir acciones puntuales alineadas al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.¹⁵

¹⁵ Véase el Programa Nacional de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 2020, en <https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-nacional-de-derechos-humanos-2020-2024>

- b) De igual forma, la entidad debe diseñar una legislación específica en materia de desplazamiento forzado interno que permita la implementación de acciones tanto de prevención como de atención y reparación integral.
- c) En tanto no se cuente con esta normatividad, debe asegurarse el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, que menciona a las personas en situación de desplazamiento forzado interno como parte de los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos y a quienes debe otorgarse garantías especiales y medidas de protección.
- d) Asimismo, garantizar que las personas en situación de desplazamiento interno que hayan sufrido delitos o violaciones de derechos que atenten contra la vida, la libertad o la integridad reciban ayuda médica y psicológica especializada de emergencia, y que las secretarías, dependencias, organismos y entidades estatales tengan en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, brindándoles atención con un enfoque diferencial. Ello debe efectuarse bajo el entendido de que los recursos y acciones pueden no ser suficientes para atender a las personas que se encuentran en esta situación, en tanto se trata de un marco normativo que las incluye, pero que no está destinado para prevenir o atender este tipo de eventos, con las especificidades que tiene y las vulnerabilidades que implica para las personas.
- e) De igual forma, certificarse el respeto por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit, a fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas a vivir en libertad, paz y seguridad.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (22 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/Sb0766944.pdf>
- (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/Sb076ef14.pdf>
- Aristegui Noticias* (14 de octubre de 2021). "Nayarit: Desplazan a comunidades tras desbordamiento de ríos provocado por 'Pamela' ". Disponible en <https://aristeguinoticias.com/1410/mexico/nayarit-desplazan-a-comunidades-tras-desbordamiento-de-rios-provocado-por-pamela/>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Ed.) (25 de mayo de 2011). Ley de Migración. México. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf
- (7 de enero de 1974). Ley General de Población. México. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf
- Campos Cedillo, Arturo (28 de junio de 2021). "Localidades fantasma en la sierra por crimen organizado". *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/26/estados/localidades-fantasma-en-la-sierra-por-crimen-organizado/>
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2022). *¿Qué hacemos?* "Misión". México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/ceav/que-hacemos>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) (2021). *La COMAR en números. Estadística febrero 2022*. Consultado el 1 de abril de 2022. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-295655?idiom=es>
- Consejo Nacional de Población (2020). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010

González, Kevin (12 de agosto de 2021). "24 familias son desplazadas en Acaponeta, derivado a las fuertes lluvias que han azotado al estado". *El Sol de Nayarit*. Disponible en <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/79237-24-familias-son-desplazadas-en-acaponeta-derivado-a-las-fuertes-lluvias-que-han-azotado-al-estado>

Herrera, Frida Viridiana (2020). *Migrantes de retorno de los Estados Unidos de América a los municipios de Jala, Ahuacatlán e Ixtlán del Río, Nayarit. Procesos de reinserción laboral y su relación con el desarrollo económico local* (tesis de Maestría en Desarrollo Económico Local). México: Universidad Autónoma de Nayarit. Consultada el 5 de agosto de 2021. Disponible en <http://dspace.uan.mx:8080/xmlui/handle/123456789/2274>

Hernández Espinosa, Rafael, Martha Marivel Mendoza Ontiveros y Leonardo Héctor Rioja Peregrina (2017). "Turismo y cambio sociocultural en la comunidad local: una aproximación etnográfica en la Riviera Nayarit, México". *Teoría y Praxis*. Núm. 26, pp. 67-96. Disponible en http://www.teoriaypraxis.uqroo.mx/doctos/numero26/Hernandez_et al.pdf

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>

— (2021). *Estadísticas 2019-2020*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (22 de noviembre de 2021). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021. Comunicado de prensa núm. 651/21. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/> https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf

— (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021. México: Autor. Documento electrónico disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_nay.pdf

— (2020). Última actualización: 2021. XIV Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

— (2010). XIII Censo de Población y Vivienda. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

— (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>

Kiy, Richard, y Anne McEnany (2010). "Tendencias sobre la jubilación de estadounidenses en las comunidades costeras de México. Datos demográficos y prioridades en los estilos de vida". International Community Foundation. Disponible en https://icfdn.org/wp-content/uploads/2016/02/ICF-RETIRE_SP_COAST_1203.pdf

- Madera-Pacheco, Jesús Antonio, y Dagoberto de Dios Hernández (octubre-diciembre de 2016). "La ruta del tabaco: migración temporal entre Nayarit, México, y la costa este de Estados Unidos". *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. Vol. 13, núm. 4, pp. 585-604. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/asd/v13n4/1870-5472-asd-13-04-00585.pdf>
- Madera Pacheco, Jesús Antonio, Jorge Luis Marín García y Dagoberto de Dios Hernández (septiembre de 2016). "El trabajo infantil migrante en los cultivos de tabaco y caña de azúcar en Nayarit, México". *Revista de Ciencias Sociales*. Vol. IV, núm. 154, pp. 63-78. Disponible en <https://www.redalyc.org/journal/153/15351156005/html/>
- La Opción de Chihuahua* (2021). "Dispara violencia éxodo en 2021; huyen más de 7 000". Disponible en <https://www.laopcion.com.mx/cancha/dispara-violencia-exodo-en-2021-huyen-mas-de-7-mil-20210830-347630.html>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes C., y Lucía Amapola Castillo-P. (2016). "El trabajo doméstico de la migración infantil en Nayarit". En L. I. Cayeros López y J. L. Marín García, *Entre derechos y pobreza: la niñez jornalera agrícola migrante en Nayarit*. Ecorfan. Disponible en <https://www.ecorfan.org/handbooks/Ciencias%20Estudios%20de%20Genero%20T-I/5.pdf>
- Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf
- Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf
- Secretaría de Economía (2021). Reportes Estadísticos de Inversión Extranjera Directa. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>
- Uni2 Noticias* (2021) "Nayarit coordina ayuda para desplazados por inundaciones provocadas por Pamela". Disponible en <https://www.uni2noticias.com/nayarit-coordina-ayuda-para-desplazados-por-inundaciones-provocadas-por-pamela/>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México", 2019-2021. En *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. México. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NAYARIT

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022

